



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

16 DIC 2021

2006/5

3120

DECRETO ALC. N° / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Complejo Deportivo Piscina Temperada Maipo 2021", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 07 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 1449 y 1450 (01/12/2021), enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas por prestación de servicios en el Programa "Complejo Deportivo Piscina Temperada Maipo 2021".

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Profesora de clases de natación, Hidrogimnasia y salvavidas; Técnico paramédico;** en el marco del Programa denominado **Complejo Deportivo Piscina Temperada de Maipo 2021**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Amalia Angelina Briones Torres		500.000.-	01/12/2021	31/12/2021
2	Marjorie Viviana Ovalle Mella		450.000.-	01/12/2021	31/12/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde